



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte n.º: 2463/2024

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PREVIA

#### 1. Introducción

Desde la Concejalía de Movilidad Urbana y Orden Público se propone dotar a la localidad de Alcalá la Real y sus aldeas de un servicio de inmovilización, retirada, traslado, desplazamiento y retirada de vehículos de la vía pública (urbanas, interurbanas y caminos rurales del término municipal de Alcalá la Real) y su depósito en el Depósito Municipal de Alcalá la Real, que con carácter permanente y a requerimiento de los Agentes de la Policía Local, inmovilice, retire o traslade aquellos vehículos que en infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial u otras necesidades deban ser trasladados a otro lugar próximo o al Depósito Municipal. Para la realización de esta actividad, no se dispone de medios técnicos y de personal, por lo que se pretende efectuar un procedimiento administrativo para adjudicar la contratación de este servicio.

#### 2. Descripción de la situación actual

Esta Administración no dispone de los medios técnicos, materiales ni personales para la realización de esta actividad, por lo que se pretende efectuar un procedimiento administrativo para adjudicar la contratación de este servicio.

Resulta necesario y de indudable interés público que la Administración disponga de un servicio permanente, que funcione las 24 horas del día, todos los días del año, capaz de inmovilizar, desplazar, trasladar y retirar los vehículos estacionados en vías públicas de este término municipal a otros lugares próximos o al Depósito Municipal, en aquellos supuestos previstos en la normativa de tráfico o en casos de urgencia o necesidad.

Que resulta necesario, imprescindible y de indudable interés público que se dé cumplimiento a la actividad propuesta, al ser competencia municipal.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

### 3. Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto el servicio de inmovilización, retirada, traslado, desplazamiento y retirada de vehículos de la vía pública (urbanas, interurbanas y caminos rurales) del término municipal de Alcalá la Real) y su depósito en el Depósito Municipal de Alcalá la Real, según las características técnicas que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta contratación se considera imprescindible para cumplir con las funciones encomendadas por el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios como competencia propia y en el marco de la legislación estatal y autonómica, el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Por su parte, el artículo 7.c) del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV, en adelante), en el marco de dichas funciones, corresponde a los municipios la inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor. Igualmente, compete la retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. La retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, deberá hacerse en los términos que reglamentariamente se determine.

El adecuado desarrollo de estas funciones, exige que el Ayuntamiento de Alcalá la Real cuente con un servicio de retirada mediante grúa y depósito de los vehículos que dote de una mayor eficacia la gestión del mismo.

**CPV:** 501181110-9 Servicio de remolque de vehículos.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### 4. Condiciones técnicas

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las características técnicas del servicio de inmovilización, traslado, desplazamiento y retirada de vehículos de la vía pública (urbanas, interurbanas y caminos rurales) del término municipal de Alcalá la Real y su depósito en el Depósito municipal de Alcalá la Real.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga por un máximo de dos años más. La ejecución del contrato comprenderá la totalidad de los meses del año.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación con dos meses de antelación antes de la finalización del mismo.

Finalizados los plazos anteriores, la empresa continuará prestando el servicio hasta su nueva adjudicación, en las mismas condiciones que el contrato finalizado, dado el carácter público del servicio que impone su prestación continuada. Igual situación se producirá en los supuestos de rescisión o de resolución del contrato.

### 5. Análisis Económico.

**5.1. Presupuesto Base de Licitación:** El presupuesto base de licitación del presente contrato se establece a partir de datos que resultan de la estimación de facturación media por este concepto en los últimos ejercicios (anualidades de 2020, 2021, 2022 y 2023), dado que no se puede prever o determinar con exactitud el número de vehículos que se retirarán durante cada uno de los años de vigencia del contrato; obteniéndose por este concepto un **presupuesto por los dos años del contrato que asciende a la cantidad de 30.000 € (IVA incluido), siendo la ejecución o base imponible de 24.793,38 euros y el IVA (21%) de 5.206,62 €.**

Debe tenerse en cuenta que en las anualidades de 2020 y 2021, debido a la incidencia de la pandemia del COVID-19 no se pudieron realizar las normales actividades que el Ayuntamiento organiza y que necesitan de este servicio y la actividad en la circulación de vehículos en el municipio se vio mermada en gran medida.

#### ANUALIDADES:

EJERCICIO	Facturación Servicios de Grúa	TOTAL
2020	5.714,09 € IVA excluido	<b>33.826,98 € IVA Excluido</b>
2021	6.941,47 € IVA excluido	

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

2022	9.762,55 € IVA excluido	
2023	11.408,87€ IVA excluido	

**5.2. Valor Estimado del Contrato:** Tratándose de un contrato con una vigencia de 2 años prorrogables por otros 2 años más, se determina que el valor estimado del contrato asciende a **49.586,76 € (IVA no incluido), incluyendo prórrogas**, para lo cual deberá existir crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto municipal para financiar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

**5.3. Precio de Licitación:** A la baja porcentual sobre los siguientes precios.

Los precios se determinarán por cada uno de los tipos de servicio objeto del contrato.

Los precios de estos servicios (SIN IVA), son los que figuran a continuación:

**5.3.1. TIPO DE SERVICIO A REALIZAR: POR RETIRADA, SALIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS (POR IMPOSIBILIDAD DEL SERVICIO DE GRÚA DE PROCEDER A SU RETIRADA O CON MOTIVO DE INFRACCIÓN DE TRÁFICO):**

Los precios de estos tipos de servicios, conforme a la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de retirada de vehículos y contenedores de la vía pública del Ayuntamiento de Alcalá la Real, son los que figuran a continuación.

Por la prestación de dichos servicios, el adjudicatario percibirá del Ayuntamiento de Alcalá la Real, el importe resultante de aplicar a la baja ofertada en su proposición económica a los siguientes importes:

### **5.3.1.1. SERVICIOS DE RETIRADA:**

#### **En horario diurno (De 8 h a 22 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 40,00 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 55,00 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

toneladas de carga máxima: 119,00 euros (IVA no incluido).

### **En horario nocturno (De 22 h a 08 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 49,00 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 65,00 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 180,00 euros (IVA no incluido).

Las anteriores tarifas se incrementarán en la cantidad de 0,25 euros por kilómetro cuando la retirada de los vehículos se efectúe en cualquiera de las aldeas de este municipio.

### **5.3.1.2. SERVICIOS DE SALIDA:**

Conforme al art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de retirada de vehículos y contenedores de la vía pública del Ayuntamiento de Alcalá la Real, la retirada del vehículo se suspenderá en el acto si el conductor u otras personas autorizadas comparecen y adoptan las medidas convenientes. Solamente en aquellos casos en los que el conductor se presente antes de que la grúa inicie la operación de enganche el importe de las tasas anteriores se reducirán al 50%.

Por tanto, las tarifas en concepto de servicio de salida del servicio de grúa, serán las siguientes:

### **En horario diurno (De 8 h a 22 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 20,00 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 27 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 59,00 euros (IVA no incluido).

### **En horario nocturno (De 22 h a 08 horas):**

---

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 24,00 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 33 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 90,00 euros (IVA no incluido).

### **5.3.1.3. SERVICIOS DE INMOVILIZACIÓN:**

#### **5.3.1.3.1. INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR IMPOSIBILIDAD DEL SERVICIO DE GRÚA DE PROCEDER A SU RETIRADA:**

##### **En horario diurno (De 8 h a 22 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 20,00 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 28 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 60,00 euros (IVA no incluido).

##### **En horario nocturno (De 22 h a 08 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 25,00 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 33 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 90,00 euros (IVA no incluido).

#### **5.3.1.3.2 INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN APLICACIÓN DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y**





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

### **SEGURIDAD VIAL:**

#### **En horario diurno (De 8 h a 22 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 12 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 12 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 24 euros (IVA no incluido).

#### **En horario nocturno (De 22 h a 08 horas):**

- Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, triciclos, motocarros y vehículos movilidad personal: 20 euros (IVA no incluido).

- Vehículos de turismo, furgonetas, remolques y demás vehículos de características análogas de menos de dos toneladas de carga máxima: 20 euros (IVA no incluido).

- Camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de dos toneladas de carga máxima: 37 euros (IVA no incluido).

### **5.3.2. TIPO DE SERVICIO A REALIZAR: POR ASISTENCIA A EVENTOS O ACTOS EXTRAORDINARIOS:**

Por la prestación de dichos servicios, el adjudicatario percibirá del Ayuntamiento de Alcalá la Real, el importe resultante de aplicar a la baja ofertada en su proposición económica al siguiente importe:

- La cantidad de 94 € por evento (IVA no incluido).

Los precios de licitación, por cada tipo de servicio realizado indicados en los puntos anteriores podrán ser mejorados a la baja, indicando los licitadores en su oferta el porcentaje de baja en las tarifas y cantidades que estimen convenientes para la correcta prestación del servicio (SIN IVA), que, en ningún caso, podrán ser superiores a





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

las anteriores, siendo excluido el licitador que oferte tarifas y cantidades superiores a las establecidas.

La tarifa que el concesionario percibirá por la gestión del servicio de inmovilización, retirada y transporte de vehículos no podrá superar el importe resultante de la adjudicación para cada caso.

### **6. Criterios de adjudicación propuesto por el Técnico**

Se establece como criterio automáticos para la valoración de las proposiciones presentadas:

#### **A) BAJA PORCENTUAL COMÚN A LAS TARIFAS MÁXIMAS DE LA CLÁUSULA 7.1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Máximo 80 puntos.**

Se puntuará este criterio entre cero y ochenta puntos, asignando 80 a la baja porcentual más alta y cero a la más baja, puntuando el resto con valores intermedios calculados de forma proporcional. La baja porcentual ofertada será común a todas las tarifas del cuadro de la cláusula 7.1 del Pliego de Prescripciones técnicas.

#### **B) OFERTA ECONÓMICA A ASISTENCIA A EVENTOS O ACTOS EXTRARODINARIOS DE LA CLÁUSULA 7.2 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 20 puntos.**

La tarifa máxima o precio de licitación se establece en la cláusula 7.2 del Pliego de prescripciones técnicas y se calcularán los puntos conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 20 \times (\text{min} / \text{Of}),$$

Siendo: P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = Oferta más baja.

Of = Oferta correspondiente a cada licitador.

Justificación: Los criterios de adjudicación se basan primero en optimizar en lo posible los recursos económicos municipales y segundo en dar la mejor respuesta en la subsanación de posibles incidencias que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, en cualquier caso, siempre dando un cumplimiento estricto a lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas y reglamento de aplicación.

Las ofertas que presenten precios superiores a los indicados serán automáticamente rechazadas de la licitación.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

### 7. Procedimiento y calificación del contrato

#### a) Justificación del procedimiento

El procedimiento de contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de la cuantía.

#### b) Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

#### c) Códigos CPV

El presente contrato tiene los siguientes códigos CPV según el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- **CPV:** 501181110-9 Servicio de remolque de vehículos.

#### d) Análisis de ejecución por lotes

No procede.

#### e) Duración

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga por un máximo de dos años más. La ejecución del contrato comprenderá la totalidad de los meses del año.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica.  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

